

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

22 de febrero de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
EXPEDIENTE:	2020-00194-00
DEMANDANTE:	ANA MILENA AYALA CONTRERAS
DEMANDADOS:	ESTHER JULIA CONEJO CRUZ Y OTROS
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 08 de febrero de 2021, notificado por estado del 11 de febrero de 2021, este Despacho Judicial inadmitió la demanda, en razón a que no se reunían las exigencias del Artículo 401 y sus numerales 1, 2 y 3 del C.G.P., también, los certificados de tradición debían tener una vigencia de por lo menos un mes de su expedición y el dictamen pericial presentado, no determina concretamente la línea divisoria que se someterá a contradicción.

Transcurrido el término señalado, la parte demandante no subsanó los defectos de que adolece, por lo que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se rechazará la presente demanda.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, archívese el expediente. No hay lugar a devolver los anexos como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. 012 de hoy 23

de febrero de 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA